



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 904- 2013-A/MDP.

Pangoa, 30 de Octubre del 2013



VISTO: el Expediente Administrativo N° 11066, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 03 de Noviembre del 2013, los pretendientes LUCIO GRANADOS MALPARTIDA y doña MERCEDES ROJAS ALVARADO, quienes presentan como testigos a don Nilton Angel Gutierrez Rivera y doña Irene N. Leandro Vasquez de Gutierrez.

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR** la capacidad de los pretendientes a don LUCIO GRANADOS MALPARTIDA y doña MERCEDES ROJAS ALVARADO, para contraer Matrimonio Civil en la Asociación de Vivienda Alto Chavini, el día 03 de Noviembre del 2013, a hora 1:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



31-10-2013  
JL/16am.